



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Jueves 8 de noviembre</b>	<b>Número 256</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 40,42 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 31,54 pesetas.

— Ración de cebada de 4 kilogramos, 84,72 pesetas.

— Ración de paja corta de 6 kilogramos, 35,46 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, 10,90 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 18,23 pesetas.

— El kilogramo de leña, 5,43 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 180,70 pesetas.

— El litro de petróleo, 17,71 pesetas.

Burgos, 25 de octubre de 1984.  
 — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 587 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilmo. señor Presidente, don José Luis Ollas Grinda. Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don José Luis López Muñiz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Luis-Manuel Castillo Natividad, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, representado en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Joaquín Fernández Sáez; y de otra, como demandados-apelados, don Manuel-Antonio Díaz Corujo, radiofonista y don

Alberto Abramo Méndez, industrial, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Santander y «Montepío Agrario Salmantino» (M.A.S.), con domicilio en Salamanca, representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote, y don José Ugarte Martín, mayor de edad, casado, Profesor y vecino de Bilbao, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva. Fallamos: Estimando el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos esencialmente la demanda deducida por la representación de D. Luis M. Castillo Natividad, contra don Manuel Antonio Díaz Corujo, don Alberto Abramo y la entidad aseguradora «Montepío Agrario Salmantino» (M.A.S.), de una parte, y don Juan José Ugarte Martín, de otra, objeto del juicio y, en su consecuencia, condenamos conjunta y solidariamente a dichos demandados, a que paguen al demandante la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y nueve pesetas, así como el valor de remolcar el turismo de su propiedad desde el lugar del hecho hasta Espinosa de los Monte-

ros, sin perjuicio de la división interna por mitad de ambas obligaciones entre ambas partes demandadas; y desestimamos en todo lo demás la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda. — Benito Corvo Aparicio. José Luis López Muñiz Gofil. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

7081.—8.570,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente núm. 476/1984, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don José Luis Portugal Barriuso, vecino de Burgos, que gira bajo el nombre comercial de «Bapor», con establecimiento abierto en Burgos y en Aranda de Duero (Burgos) y dedicado a la venta de prendas de confección, radicando los establecimientos mercantiles en calle Lain Calvo, núm. 1 de Burgos y Plaza Primo de Rivera, 4, en Aranda de Duero.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de suspensiones de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7082.—2.230,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Eliseo García Herrero, mayor de edad, casado y vecino de Valle de Valdelucio (Burgos), se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano don Jesús García Herrero, nacido en Renedo de Valdelucio, hijo de Fermín y Teódula, vecino de Burgos, donde falleció en estado de soltero el 21 de junio de 1984, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos D. Eliseo, doña María Asunción, doña Pilar y doña Isabel García Herrero; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

7109.—2.315,00

### Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que mediante providencia de este día, dada en autos de juicio verbal civil, número 151/84, sobre acción negatoria de servidumbres y otros extremos, cuantía 40.000 pesetas, promovido por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de don Juan González Miguel, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cardañadizo (Burgos), contra don Vicente, don Carlos, doña Elena y doña Montserrat Arribas Santamaria, mayores de edad y vecinos de Cardañadizo (Burgos), y los demás

herederos desconocidos e inciertos de don José Arribas, he acordado citar por medio de la presente a los desconocidos herederos mencionados para que el día 14 de noviembre próximo y hora de las once comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de proceder a la celebración del acto del juicio, debiendo venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

7087.—3.270,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de Premios Gubernativos núm. 422/81 y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Parcela de terreno municipal de Burgos y su barrio de Villalonquejar, al pago de Santa Clara y la Espadera, conocida por manzana E, de 10.000 m.<sup>2</sup>. De estos metros se enajenaron 5.000 m.<sup>2</sup>. Por los 1.075 metros cuadrados construidos los valores en diez millones setecientos cincuenta mil pesetas.

— Los 3.925 m.<sup>2</sup> restantes, se valoran en cuatro millones trescientas diecisiete mil quinientas pesetas.

— Vehículo, camión marca Avia, matrícula BU-30.027, se valora en doscientas mil pesetas.

— Vehículo, camión marca Avia 2.500, matrícula BU-30.419, se valora en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 14 de enero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el ramatante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7091.—3.215,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

### Cédula de notificación

En autos núm. 933/84, seguidos por D. Santiago Marcos Barcenilla y otros, contra Instalaciones J-7, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 643/84. En Burgos, a 25 de octubre de 1984. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una

y como demandantes D. Santiago Marcos Barcenilla, D. Manuel Carreño Gracia, D. Luis Angel Renedo Rioja, D. Alejandro Cantalapedra Bayón, D. Pedro Cantalapedra Bayón, D. José María González Peña, D. Sergio Díez González, D. Jesús García Martínez, D. Agapito Santamaría Santamaría, D. Alfonso García Pérez, D. Juan Luis Peñayos Benito, D. Sergio Lozano Díez y D. Jesús María Martín Fernández y de otra y como demandada, la empresa Instalaciones J-7, S. A., en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando en parte la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Instalaciones J-7, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que, por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las sumas siguientes:

a) 398.115 pesetas a D. Santiago Marcos Barcenilla, D. Manuel Carreño Gracia, D. Luis Angel Renedo Rioja.

b) A D. Alejandro Cantalapedra Bayón y D. Pedro Cantalapedra Bayón, 426.602 pesetas.

c) 381.404 pesetas a D. José María González Peña.

d) 362.966 pesetas a D. Sergio Díez González, D. Jesús García Martínez.

e) 373.577 pesetas a D. Agapito Santamaría Santamaría, D. Alfonso García Pérez, D. Juan Luis Peñayos Benito.

f) 342.643 pesetas a D. Sergio Lozano Díez.

g) 337.680 pesetas a D. Jesús María Martín Fernández.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte, que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico,

cuenta 1020-4, de esta capital, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: D. R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Instalaciones J-7, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, c./ Julio Sáez de la Hoya, 8, 7.º, 2.ª oficina y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de octubre de 1984.— El Secretario (ilegible).

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Antonio Arredondo Ramos, se ha solicitado licencia para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en planta baja del edificio núm. 6, de la calle Juan Ramón Jiménez, con destino a instalar un «Disco-Bar, de Categoría Especial A».

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7171.—2.275,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador Municipal, mediante el procedimiento de oposición restringida, ha sido aprobada la siguiente lista provisional de admitidos por resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 1984:

— D. Antonio Rojo de la Puente.

Excluido por no reunir la condición de tener derecho a lo dispuesto en el Decreto 1.409/77 de 2 de junio y sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 15 de noviembre de 1983:

— D. Jesús Ferrer García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, en relación con el 5.º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, entendiéndose que si no se presentase ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

Aranda de Duero, a 25 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Belorado

Resolución de 28 de septiembre de 1984, del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza del subgrupo de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 244, de 24 de octubre de 1984, se publica íntegramente la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza del subgrupo de Auxiliares de la Administración General.

El plazo de admisión de instancias para tomar parte en la oposición, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación o bien en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Belorado, 25 de octubre de 1984. El Alcalde, Valentín Santamaría.

## Ayuntamiento de Lerma

Finalizado el período de prenotificaciones para la revisión del Catastro Urbano de Lerma y sus agregados de Revilla Cabriada, Castrillo Solarana, Ruyales del Agua, Santillán del Agua, Villoviado y Rabé de los Escuderos, se expone al público que han sido devueltos, a la empresa adjudicataria de estos trabajos, aquellas que no han sido retiradas por los interesados, considerándose las mismas prenotificadas.

Lerma, 26 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Estando tramitando este Ayuntamiento expediente para la declaración de prescripción de obligaciones de este municipio, se ha elaborado la relación provisional detallada de estos créditos de los años 1972, 1977, 1978 y 1979 que quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho, advirtiéndose que la publicación de dicha relación, en llamamiento por medio del presente edicto o cualquier invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Lerma, 24 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confecionados y aprobados los Padrones de tasas de desagües de canalones, balcones y voladizos y

recogida de basuras, bicicletas, escapates, etc., referentes al año 1984, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

## Ayuntamiento de Castrojeriz

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia este anuncio y durante los quince días hábiles siguientes, se podrán recoger las hojas del Catastro de Urbana existentes en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, se remitirán al Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento a todos los interesados.

Castrojeriz, 26 de octubre de 1984. — El Alcalde, Antonio Cobo.

## Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, acordó la implantación en este término municipal de la tasa sobre Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de Amarre o distribución y registro, Básculas, Aparatos para venta automática y análogos existentes y que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, a tenor de lo previsto en el R. D. 3.250/1977, de 30 de diciembre y de la O. M. de 31 de mayo de 1977.

Aprobándose igualmente en dicha sesión la Ordenanza Fiscal reguladora para la aplicación y efectividad de esta exacción.

Lo que a virtud de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial) de la provincia, durante cuyo período puede ser libremente examinado el respectivo expediente por las personas con derecho y formular contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ibeas de Juarros, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Jesús Sáez.

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local.

Palazuelos de la Sierra, a 24 de octubre de 1984. — El Alcalde, Jesús Montes.

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1984, acordó la nueva implantación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1985:

Sobre documentos que entienda la Administración.

Recogida domiciliaria de basuras en domicilios particulares.

Sobre licencia de obras.

Sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Sobre publicidad.

Sobre Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Sobre Gastos Suntuarios.

Sobre Prestación Personal y de Transportes; Contribuciones Especiales.

Suministro de agua a domicilio.

Lo que en cumplimiento y de conformidad con lo señalado en el ar-

tículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Busto de Bureba, a 22 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de Pino de Bureba

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de ampliación de la captación de agua en Pino de Bureba, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ochocientas cuarenta y seis mil setecientas treinta y dos pesetas, el mismo queda expuesto al público en el término de quince días en razón de urgencia, para posibles reclamaciones.

Pino de Bureba, a 18 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Tobar

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 20 de julio de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el

Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Tobar, a 20 de octubre de 1984. — El Alcalde, Francisco Javier Pérez.

### Ayuntamiento de Campolara

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, acordó la implantación en este término municipal de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y análogos existentes y que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, a tenor de lo previsto en el R. D. 3.250/1977 de 30 de diciembre y en la O. M. de 31 de mayo de 1977.

Aprobándose, igualmente, en dicha sesión la Ordenanza Fiscal reguladora para la aplicación y efectividad de esta exacción.

Lo que a virtud de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 29 de octubre, se hace público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período, puede ser libremente examinado el expediente respectivo por las personas con derecho a ello y formular contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Campolara, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villoruebo

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, acordó la implantación en este término municipal de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre o distribución y registro, básculas, aparatos para venta automática y análogos existentes y

que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, a tenor de lo previsto en el Real Decreto 3.250/1977 de 30 de diciembre y a la O. M. de 31 de mayo de 1977.

Aprobándose igualmente en dicha sesión la Ordenanza Fiscal reguladora para la aplicación y efectividad de esta exacción.

Lo que a virtud de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo período puede ser libremente examinado el respectivo expediente por las personas con derecho y formular contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villoruebo, 25 de octubre de 1984.  
El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1984, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales Fiscales, para el ejercicio de 1985.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa de rodaje y arrastre.

Tasa por desagüe de canalones.

Tránsito de animales.

El acuerdo aprobatorio, así como las tarifas y Ordenanzas estarán a disposición del público, durante quince días hábiles, a fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que en cumplimiento y de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Moradillo de Roa, 23 de octubre de 1984. — El Alcalde, P. Sanz.

### Ayuntamiento de Quintanaélez

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 1984, acordó

por unanimidad de los señores Concejales asistentes y eran la totalidad de componentes, las modificaciones y nuevas Ordenanzas de exacciones fiscales para 1985 y siguientes, mientras no se derogen o modifiquen y que se detallan a continuación:

Ordenanza sobre rodaje y arrastre de vehículos no sometidos al Impuesto de Circulación.

Ordenanza sobre desagüe de canalones.

Ordenanza sobre pastos y tránsito de ganados.

Ordenanza sobre Impuesto de circulación de vehículos.

Ordenanza sobre obras.

Ordenanza sobre consumo de agua.

Ordenanza sobre apertura de establecimientos.

Ordenanza sobre gastos suntuarios.

Ordenanza sobre postes, palomillas, rieles, etc.

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/81 se hace público.

En Quintanaélez, a 20 de octubre de 1984. — El Alcalde, Constantino Molina.

### Ayuntamiento de Los Altos

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante, en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente, por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Los Altos, a 24 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valdezate

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Valdezate, 24 de octubre de 1984.  
El Alcalde, Enrique Requejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de La Cueva de Roa, Fuentelisendo y Campolara.

### Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

De conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición de tarifas de fecha 27 de septiembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 6 de octubre de 1984.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20.1 de la citada Ley, se hacen públicas las tarifas siguientes:

Ordenanza núm. 2. — Sobre rodaje y arrastre de vehículos no sometidos a impuesto de circulación.

Tarifas: Tractores, 300 pesetas.

Remolques, 300 pesetas.

Motocicletas, 200 pesetas.

Bicicletas, 50 pesetas.

Ordenanza núm. 3. — Tenencia de perros.

Tarifas: Derechos de registro, 200 pesetas.

Ordenanza núm. 4. — Sobre venta ambulante.

Tarifas: Ultramarinos, pescaderos, carniceros, etc. y todos aquellos que realicen su venta de for-

ma regular (una vez a la semana, etc.), 10.000 pesetas anuales.

Todos aquellos vendedores que realicen sus recorridos de manera irregular (una vez al mes), como tenderos, fruteros, etc., 3.600 pesetas anuales.

Ordenanza núm. 5. — Sobre el tránsito de animales por la vía pública.

Tarifas: Ganado vacuno, 50 pesetas por cabeza.

Ganado lanar, 10 pesetas por cabeza.

Ganado caballar, 50 pesetas por cabeza.

Ganado de cerda, 25 pesetas por cabeza.

Ordenanza núm. 6. — Sobre licencias urbanísticas.

Tarifas: Obras de nueva planta o construcción, el 0,30 % del importe de la obra reseñado en el proyecto.

Cualquier obra (reteje, pintado, etc.), 200 pesetas.

Basconcillos del Tozo, a 25 de octubre de 1984. — El Alcalde-Presidente, Teófilo Alonso.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación Municipal del día 19 de octubre de 1984, y de conformidad con el art. 120 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal y que se somete a información pública por plazo de ocho días, de acuerdo con el art. 119 del mismo Real Decreto, antes mencionado, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Contratación de persona de limpieza y encendido de calefacción.

Tipo: 243.180 pesetas anuales, a la baja.

Duración: Hasta el 10 de octubre de 1988.

Presentación de plicas: Veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas.

Apertura de plicas: Se hará a las 12 horas del día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles, en la Casa Consistorial.

Segundo concurso: De quedar desierto el primer Concurso, se celebrará un segundo Concurso el once día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración del primer Concurso.

Documentos a presentar: Proposición para concursar y declaración de capacidad de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza provisional: Para tomar parte en el Concurso habrá de depositarse 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: Consistirá en el 6 % del precio de adjudicación anual.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con D. N. I. número ....., por sí o en representación de ....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., para la contratación del servicio de limpieza y calefacción del Colegio de E. G. B. sito en el Paseo de La Virgen, se compromete a realizarlo en el precio de ..... pesetas (en letra y en número), además de ofrecer su prestación con el personal y elementos que se expresan al respaldo de la presente, con sujeción al pliego de condiciones que acepta en todas sus partes.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, a 20 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7075.—3.415,00

### Ayuntamiento de Revilla del Campo

#### Convocatoria de subasta y exposición del pliego de condiciones

Objeto. — La subasta tiene por objeto la enajenación de siete lotes de terreno a segregarse de la parcela 1.003 del polígono 5 de Revilla del Campo, cuyas superficies son, aproximadamente, las siguientes:

Lote núm. 1, 1.200 m.<sup>2</sup>.

Lotes núms. 2, 3, 4, 5 y 6, 2.000 metros cuadrados.

Lote núm. 7, 1.700 m.<sup>2</sup>.

Tipo de licitación. — 45.000 pesetas para una parcela de 2.000 metros cuadrados, que será la unidad superficial a que se referirán todas las proposiciones.

Fianzas. — 1.300 pesetas, la provisional; y 6 % del precio de adjudicación, la definitiva.

Pliego de condiciones. — Puede examinarse en la Secretaría, donde se encuentra de manifiesto, admitiéndose las reclamaciones que se presenten, dentro de los ocho días hábiles siguientes al presente anuncio.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado que llevará estampado en su exterior el título: «Lotes de tierra, Revilla del Campo». En su interior, el sobre contendrá:

a) Proposición según modelo.

b) Declaración jurada de no hallarse incluido dentro de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar, de las mencionadas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

d) En su caso, documentación acreditativa de la representación declarada que también podrá presentarse en el acto de apertura de plicas.

e) Relación de preferencia de lotes según modelo del pliego que también podrá presentarse en citado acto y, en todo caso, tiene carácter opcional.

Apertura de plicas. — En el salón del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del vigésimo día hábil siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, es decir, media hora después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Condiciones especiales de la subasta y enajenación. — Constan en el pliego, siendo las más importantes:

Las proposiciones se efectúan indeterminadamente para todos y cada uno de los lotes que se enajenan. La adjudicación del lote concreto se efectuará conforme a las normas del pliego.

No podrá adjudicarse más de un lote o parcela a cada licitador.

Los lotes de terreno que se enajenan forman parte del suelo no urbanizable de Revilla del Campo y deberán edificarse obligatoriamente, en el plazo de tres años y para fines exclusivamente agrícolas o ganaderos, no pudiendo ser transmitidos, cedidos o arrendados en el plazo de 10 años.

Afecta al cumplimiento de las condiciones de destino de los lotes, se depositará una fianza de 15.000 pesetas.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ..... y D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....,) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., por el Ayuntamiento de Revilla del Campo y del pliego de condiciones que regirá la subasta de lotes de terreno a segregarse de la parcela 1.003 del polígono 5 de Revilla del Campo, cuyo contenido conoce y acepta, ofrece por un lote de 2.000 metros cuadrados la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Revilla del Campo, a 20 de octubre de 1984. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

7076.—6.120,00

**Ayuntamiento de Palazuelos**

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14-8-1984, será arrendada la Casa-Taberna, propiedad del Ayuntamiento, en subasta pública, por el sistema de pujas a la llana, en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en el tablón de anuncios de la localidad.

Que la subasta tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1984, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o perso-

na que delegue al efecto, con asistencia de los Sres. Concejales y el Secretario, que dará fe del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de la Sierra, a 24 de octubre de 1984. — El Alcalde, Jesús Montes.

7101.—2.225,00

**Ayuntamiento de Valdorros**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de los aprovechamientos maderables de 420 chopos, sitios en este término municipal, con un volumen aproximado de 170 metros cúbicos, en la tasación de 600.000 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Fianza provisional: El 5 % de la tasación.

Fianza definitiva: El 6 % del precio de adjudicación del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en este Ayuntamiento. La subasta se hace en pie y a riesgo y ventura del adjudicatario.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, el décimo día hábil a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora, tasación y condiciones, sin necesidad de nuevo anuncio.

Valdorros, 24 de octubre de 1984. El Alcalde, B. Ordóñez.

7078.—2.685,00

**Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento por concurso-subasta del Círculo de Recreo destinado a bar, así como de una vivienda anexa, sitios en San Millán de San Zadornil, queda abierto un plazo de

ocho días a partir del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas interesadas puedan examinar dicho pliego, que se encuentra depositado en la Secretaría de la Corporación y presentar reclamaciones.

Asimismo queda anunciado que el plazo para la presentación de proposiciones conforme a lo establecido en el citado pliego y en el modelo que se inserta al final del presente anuncio será de veinte días a partir de la aparición del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando fijadas las trece horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de admisión de proposiciones, para la realización, en la Casa Consistorial, de la primera parte de la licitación.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., provincia de ..... en representación propia (o por poder si lo hace en representación de otra persona o sociedad), ofrece por la subasta del local del Círculo de Recreo-Bar y vivienda anexa, sito en el pueblo de San Millán de San Zadornil y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ....., de fecha ....., la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Jurisdicción de San Zadornil, 25 de octubre de 1984. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

7079.—3.275,00

**Anuncios particulares**

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro ordinario núm. 3000-002-032.611-3. Oficina Paseo del Espolón de Burgos.

Plazo para oponerse: 15 días.

7103.—500,00